

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras del artista que se cita.

Doña Isabel Urueña Cuadrado en nombre de la Fundación Almela-Solsona ha expresado su interés en donar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo un conjunto de veintitrés obras de Fernando Almela de las que la Fundación es propietaria.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección de este Museo. Estas obras se suman a otras cinco que la mencionada Fundación donó y que fueron aceptadas por Orden de 19 de junio de 2014 (BOJA núm. 158, de 14 de agosto de 2014).

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 5 de noviembre de 2014 informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vista la propuesta de la Dirección Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha 16 de febrero de 2015,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por doña Isabel Urueña Cuadrado en nombre de la Fundación Almela-Solsona, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de la Colección Museística de Andalucía y de los fondos artísticos que comprenden su colección. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y

117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2015

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor	Título	Fecha	Técnica	Dimensiones
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1979	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1978	Pigmentos sobre papel	17 x 24,7 cm
Fernando Almela	Sin título	1978	Pigmentos sobre papel	16,8 x 24,6 cm
Fernando Almela	Sin título	1978	Pigmentos sobre papel	17 x 24,6 cm
Fernando Almela	Sin título	1978	Pigmentos sobre papel	24,5 x 16,8 cm
Fernando Almela	Sin título	1978	Pigmentos sobre papel	24,5 x 16,8 cm
Fernando Almela	Sin título	1978	Pigmentos sobre papel	16,8 x 24,6 cm
Fernando Almela	Sin título	1978	Pigmentos sobre papel	24,6 x 16,4 cm
Fernando Almela	Sin título	1978	Pigmentos sobre papel	32,5 x 22,5 cm
Fernando Almela	Sin título	1978	Pigmentos sobre papel	24,6 x 16,7 cm
Fernando Almela	Sin título	1978	Pigmentos sobre papel	23,4 x 17 cm